



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3602
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 5725, 5734, 5736, 5740, 5743, 5772 a 5774, 5890, 5896, 5900 y 5904.....	2
DGSPyRPC: Res. N° 22 a 24.....	4
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 2358 a 2360, 2368, 2381 a 2393.....	4
Subsecretaría de Salud: Res. N° 951, 979, 982, 983, 1006, 1008 y 1023.....	6
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 51 y 53.....	7
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 430.....	7
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 107.....	7
Secretaría de Turismo: Res. N° 122, 124 y 125.....	7
ISS: Res. Gral. N° 1001, SEMPRES: Disp. N° 26; DAFAS: Res. N° 2120.....	8
Tribunal de Cuentas: Res. N° 309.....	8
Licitaciones:.....	9
Edictos:.....	11
Jurisprudencia:.....	11
Avisos Judiciales:.....	12
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	20
Concursos: Resultados: MDSyDH: Res. N° 2367, 2394 a 2397, MGyAM: Res. N° 19.....	27

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5725 -7-12-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Ana Lis PALACIO -D.N.I. N° 31.087.558- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 5734 -7-12-23- Art. 1°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 11 de la localidad de Santa Rosa, Departamento Capital, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 3114 - Regulación Ejercicio Función Notarial y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 5736 -7-12-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE GALLARDO", propiedad del señor Cecilio GALLARDO, D.N.I. N° 26.334.553, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 17 de Diciembre de 2023.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo MASTER DCI 120; año 2007; motor N° G9UA724C032640; chasis N° 93YCDDUH57J839500; tacógrafo marca DIGITAC N° 21504; dominio GHR904.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5740 -7-12-23- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, celebrado el día 28 de septiembre del año 2023, el cual tiene como objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil que se detallan en el Anexo "A" del Convenio "CONVE-2023-115349609-APN-SENNAF#MDS", de acuerdo con los Proyectos allí individualizados, todos integrantes del presente acuerdo, con el fin de seguir brindando una

atención integral a niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y cuatro (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Desarrollo Social a transferir a favor de las Municipalidades, los montos que se perciban bajo el concepto de subsidios no reintegrables de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico ratificado en el artículo 1°, destinado a la apertura y fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil para la atención integral de los/las niños/as asistentes al mismo.

Art. 3°.- Déjese establecido que la presente ratificación opera con las limitaciones salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la Cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 11.566.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 5°.- Incrementase en la suma de \$ 11.566.000,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, acorde se expresa en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° del presente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del Convenio suscripto, en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5743 -7-12-23- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 6 de octubre de 2023 entre la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el cual tiene como objeto implementar el Proyecto denominado "ABRAZAR II LA PAMPA ARGENTINA", con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la provincia de La Pampa. Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 400.276.458,80 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y

Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del Presente Decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 400.276.458,80 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° del presente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de la Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del Convenio suscripto, en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388-Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5772 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Santa Rosa Vóley”, Personería Jurídica N° 1977, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5773 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Estudiantes”, Personería Jurídica N° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5774 -7-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Natación”, Personería Jurídica N° 1806, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$5.200.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, organización y fiscalización de Torneos, compra de indumentaria, traslados de deportistas y desarrollo del Plan Provincial de Natación.

Decreto N° 5890 -7-12-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Griselda Rosana SCHAFFER, DNI N° 20.106.355, Clase 1968, la suma de \$273.640,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5896 -7-12-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de marzo de 2023, al docente Víctor Daniel CEPEDA, DNI N° 31.316.748, Clase 1985, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno alternado-, de la Escuela N° 110 y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana-

Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”, ambos establecimientos educativos de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$74.267,00 en concepto de diecisiete (17) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5900 -7-12-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de noviembre de 2023, a la docente Sandra Elizabeth PAINI, DNI N° 17.474.829, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Proyecto de Realización en Artes: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”; Profesora: Educación Artística: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “República Argentina”; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”; Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5904 -7-12-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Sandra Marisa PISTOLA, DNI N° 20.100.578, Clase 1968, la suma de \$661.896,00 en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y doce (12) días proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Res. N° 22-10-23- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “SIMPLE ASOCIACIÓN CENTRO ASISTENCIAL GENERAL ACHA”, con domicilio en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 22-224-III-1 (veintidós, doscientos veinticuatro, tres número romano, uno),

conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Res. N° 23-10-23- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AMIGOS POR EL NEWCOM”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-V-1005 (dos, veinticuatro, cinco número romano, un mil cinco), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Res. N° 24 -13-11-23- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada “ASOCIACIÓN SIMPLE ESCUELA DE BOXEO EL MAESTRO”, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-V-1006 (dos, veinticuatro, cinco número romano, un mil seis), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 2358 -14-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos ocasionados por el transporte interno durante la XVII Edición de los Juegos de la Patagonia- La Pampa 2023.

Res. N° 2359 -14-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Simple Asociación Deportiva Santa María”, inscripta bajo Asiento N.º 30, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 340.000,00, destinado a solventar gastos que se originaron por el traslado de delegación deportiva a la localidad de Santa Isabel.

Res. N° 2360 -14-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 58, por la suma de \$ 300.000,00 destinado a gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Institución.

Res. N° 2368 -14-12-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a la agente Blanca Azucena Saraevich, quien presta servicios en el Centro de Medicina Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de este Ministerio, Legajo N.º 57793, Afiliado N° 64463, DNI:13.956.598; solicitada del 02 de Enero al 05 de Febrero de 2024.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 2381 -15-12-23- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” -DICIEMBRE DE 2023-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	310.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	60.000,00
BERNASCONI	111- 5	30.000,00
CATRILO	041 - 4	60.000,00
COLONIA BARON	171-9	40.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	40.000,00
DOBLAS	011 - 7	90.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	60.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	40.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	30.000,00
GUATRACHE	103 - 2	75.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	65.000,00
LA ADELA	031 - 5	60.000,00
LA MARUJA	183-4	30.000,00
MACACHIN	012 - 5	120.000,00
MIGUEL CANE	172-7	30.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	50.000,00
PARERA	184 - 2	39.000,00
QUEMU QUEMU	173 - 5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	230.000,00
REALICÓ	197-4	180.000,00
SANTA TERESA	105-7	30.000,00
TOAY	204 - 8	240.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	20.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
URIBURU	044-8	40.000,00
VICTORICA	126 - 3	180.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	25.000,00
WINIFREDA	087 - 7	40.000,00
TOTAL		\$ 2.257.000,00

Res. N° 2382 -19-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$150.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 2383 -19-12-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de MIL(\$150.000,00), a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 2384 -19-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de \$ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 27 de julio de 2023 entre el Ministerio de

Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 2385 -19-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de \$ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 27 de julio de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 2386 -19-12-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 2387 -19-12-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

AGENTE	DNI	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
GIMÉNEZ, ESTELA ESTER	17.503.291	12275	02/03/2024
OLIVAN, PAOLA ANDREA	26.422.194	71181	02/03/2024
MAROTIAS, DANIEL HORACIO	17.474.763	11684	19/02/2024
CARLUCHE, HUGO FABIÁN	24.276.338	57544	26/02/2024
VILLARIAS, CARINA BEATRIZ	21.429.661	52616	10/02/2024
FINIELLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	27.796.735	149742	06/01/2024
SARDIÑA, AMPARO	36.314.919	134889	07/03/2024
LEIZICA, FABIANA ALEJANDRA	23.468.662	66823	02/03/2024

Res. N° 2388 -19-12-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

AGENTE	DNI	LEGAJO	PERIODO DE LICENCIA
HAPTEL, MARCELO FABIAN	20.106.301	60489	01/03 al 28/03/2024
AGUILERA, DIEGO RAÚL	26.143.977	59169	14/02 al 12/03/2024
ROJAS, MARCELA ALEJANDRA	25.851.455	58533	30/01 al 26/02/2024
ALONSO, LUCIANA MARÍA ELBA	30.248.401	151888	13/01 al 28/01/2024

Res. N° 2389 -19-12-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2023, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Agente	Afiliado	Legajo	D.N.I.	Licencias Solicitadas
FERNANDEZ María	65.110	57087	25300656	18/03/24 al 14/04/24
GARCIA Humberto	68840	71246	22631959	14/02/24 al 12/03/24
RODRIGUEZ Miguel Angel	28017	4682	12608123	05/02/24 al 07/03/24

Res. N° 2390 -19-12-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, solicitada por los agentes de la Dirección General de Promoción Social detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI:	FECHA LICENCIA
CAMPO, Claudio Samuel	24.276.171	30/01/2024 – 26/02/2024
QUEZADA, Víctor Ricardo	16.099.732	30/01/2024 – 26/02/2024
RACH, Daniel Germán	23.388.464	16/02/2024 – 18/03/2024
REYES, Mauricio Alberto	22.490.403	26/02/2024 – 17/03/2024
SAURI, Santiago Germán	24.517.209	29/01/2024 – 29/02/2024

Res. N° 2391 -19-12-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, solicitada por los agentes de la Dirección General de Promoción Social detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI:	FECHA LIMITACIÓN
AGÜERO, Ana Graciela	16.294.647	13/01/2024
BERTOLUCCI, Enrique Pedro	11.398.343	06/01/2024
FERREYRA, Florencia	36.221.732	10/02/2024
GONZÁLEZ, Fernanda Lía	26.228.699	02/03/2024
PAIZ, Cristina Edit	22.936.111	22/01/2024
SCHUTZ, Antonella	35.386.076	27/01/2024
SEMFELT AULESTIARTE, Silvana Soledad	27.198.731	17/02/2024

Res. N° 2392 -19-12-23- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

AGENTE	DNI	LEGAJO	FECHA A LIMITAR
SCHANTON, Leandro José	25.668.235	57514	10/02/2024
ZELARAYAN, Claudia Beatriz	22.176.375	149725	13/01/2024

Res. N° 2393 -19-12-23- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, solicitada en el período comprendido entre los días 05/02 al 15/03/2024 por la agente Claudia Edit IBARRA- DNI: 16.460.341- Afiliado N° 41260/1- Legajo N° 12277- Ley 643.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la licencia mencionada cuando las razones de servicio así lo permitan.

MINISTERIO DE SALUD SUSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 951 -15-11-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Micaela HIRCH (D.N.I. N° 31.755.375 – M.P. N° 192 – C.U.I.L.: 27-31755375-2), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – bajo la denominación “AUA, ATENCION INTEGRAL”, ubicado en calle Villegas N°

234 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 979 -23-11-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Amparo FITÉ (D.N.I. N° 30.727.729 – M.P. N° 549 – C.U.I.L.: 27-30727729-3), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Julio Hipólito CORTINA, ubicado en calle Mansilla N° 285 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 982 -23-11-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jéssica PEREZ HERNANDEZ (D.N.I. N° 34.231.531 – M.P. N° 2.871 – C.U.I.L.: 27-34231531-9), para atender paciente ambulatorios en el Establecimiento de Salud Complementario – Servicio de Internación/Atención Domiciliaria – bajo la denominación “COIP” ubicado en calle Telén N° 1639 de esta ciudad, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “COIP S.R.L.”(C.U.I.T.: 30-71715068-2).

Disp. N° 983 -23-11-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jéssica PEREZ HERNANDEZ (D.N.I. N° 34.231.531 – M.P. N° 2.871 – C.U.I.L.: 27-34231531-9), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Oncológico de Día, ubicado en calle Telén N° 1639 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “COIP S.R.L.” (C.U.I.T.: 30-71715068-2).

Disp. N° 1006 -4-12-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Jéssica Soledad SAAVEDRA (D.N.I. N° 32.046.781 – M.P. N° 225 – C.U.I.L.: 27-32046781-6), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – bajo la denominación “AUA, ATENCION INTEGRAL”, ubicado en calle Villegas N° 234 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 1008 -4-12-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Fonoaudióloga Daiana Anabel BELLJARDO (D.N.I. N° 30.781.636 – M.P. N° 143 – C.U.I.L.: 27-30727729-3), en el Centro Médico “SALUBRITAS S.R.L.”, ubicado en calle 18 N° 935 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 1023 -11-12-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento –

Gabinete de Kinesiología y Sala – bajo la denominación “VITALITATIS”, ubicado calle Azcuénaga N° 624 de la localidad de Guatrache.

Art. 2°.- Se desempeñará en el Establecimiento de Rehabilitación antes mencionado su propietario, el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Lucas PINARES (D.N.I. 39.384.718 M.P. N.º 3034 – CUIL: 20-39384718-3).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 51 –15-12-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL BARCELONA SA, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 52 –15-12-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa ALAV SRL, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 53 –20-12-23- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Italmax SA CUIT N° 30-66415266-1 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 430 -4-12-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA	\$11.274.484,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.178.840,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.796.071,00
212-1 METILEO	\$ 1.192.073,00
225-3 QUEHUE	\$ 3.766.241,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.646.264,00
204-8 TOAY	\$ 9.146.027,00

SECRETARÍA DE RECRSOS HÍDRICOS

Res. N° 107 -19-12-23- Art. 1°.- Otorgar al Señor Juan Cruz PADILLA D.N.I: 20.665.062, RENOVACIÓN DE PERMISO precario y revocable, al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor del permisionario, para extraer un cupo máximo de hasta MIL OCHOCIENTOS litros por hora (1.800 lts/hora) por dos (2) horas por mes de agua subterránea proveniente de una perforación cuyas coordenadas geográficas son Latitud - 36°48'27.90" S, Longitud 64°38'2.40"O.-

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente.

Art. 3°.- Dejar expresa constancia que el uso al que se limita el permiso otorgado es comercial para la limpieza de pisos e instalaciones en general.

Art. 4°.- Dejar establecido que el permisionario deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 5°.- Si por cualquier circunstancia, el permisionario tuviera la necesidad de efectuar nuevas perforaciones, las mismas deberán construirse en un radio distante no menor a los 300 metros de la actual perforación, tanto de las que abastecen el servicio público como la que posee el permisionario en su planta industrial. -

Art. 6°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, el permisionario deberá realizar análisis de la calidad (físico-químico y bacteriológicos) del agua extraída de las perforaciones y con la misma periodicidad informar el consumo diario existente en el inmueble de titularidad del permisionario, pudiendo la Secretaría de Recursos Hídricos efectuar controles, a través de Inspecciones, en el mencionado predio.-

Art. 7°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario y no exime al Permisionario de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 122 -9-11-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10, Subsecretaría de Turismo, al establecimiento Parque Recreativo Municipal Guillermo Pato Urrez titularidad de la Municipalidad de Alpachiri provincia de La Pampa, CUIT N° 30-99906146-6, en la Modalidad Complejo Turístico, clase Camping y Albergue, con 5 (cinco) parcelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Disposición 16/10.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento Parque Recreativo Municipal Guillermo Pato Urrez en la Modalidad Complejo Turístico, clase Camping y Albergue, con el número de orden 392 (trescientos noventa y dos), precedido del

número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 124 -22-11-23- Art. 1°.- Inscribáse de forma definitiva en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al establecimiento DON GUILLERMO, titularidad de la señora Angela Paola ESPERANZA, en la Modalidad EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 3092 y en el artículo 90 de la Disposición N° 16/10.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1° en el Legajo N° 48 -23- 369 del registro Provincial de Alojamiento Turísticos.

Res. N° 125 -22-11-23- Art. 1°.- Inscribáse provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, en los términos de la Ley N° 3092 ,conforme la Resolución N° 66/14 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LO DE LINA titularidad de la señora Lina Daniela LATTANZI, D.N.I. N° 20.825.717, sito en calle Italia N.° 644 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 1 unidad habitacional y 7 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/1 O - Subsecretaría de Turismo).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1001 -15-12-23- Art. 1°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2023, en la Tabla de Valores – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, la revalorización del Código, 19.02.12, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

SEMPRE

Disp. N° 26 -19-12-23- Art. 1°.- A partir del 1 de enero de 2024 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

DAFAS

Res. N° 2120 -19-12-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a efectuar el

llamado a Licitación Pública n° 02/23 para contratar el Servicio de Transporte de formularios, correspondencias, sacas precintadas conteniendo tarjetas o cupones de juegos de azar pre-impresos, máquinas y equipos electrónicos livianos, tomadores y transmisores de apuestas, paquetería en general, declaraciones juradas y toda otra documentación necesaria para el funcionamiento operativo de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social – DAFAS –, el Servicio Médico Previsional – SEMPRE –, el Servicio de Previsión Social – SPS –, la Dirección de Seguros y la Secretaría General del Instituto de Seguridad Social, sus delegaciones dentro de la Provincia de la Pampa y en C.A.B.A.

Art. 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de llamado de Licitación Pública compuesto por:

- **ANEXO I:** PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
- **ANEXO II:** PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
- **ANEXO III:** PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 309/2023

SANTA ROSA, 7 de diciembre de 2023

VISTO:

La solicitud de la Jefa de Relatores de Sala II mediante Nota N° 131/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente a las rendiciones de cuentas de Establecimientos Educativos y la Resolución N° 191/2021 de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 191/2021 se estableció la rendición de cuentas anual de los Establecimientos Educativos, a partir del período renditivo 2022;

Que, sin perjuicio de la planificación efectuada, y atento que al 31 de marzo de 2023 ingresaron casi en su totalidad las rendiciones de aproximadamente 400 Establecimientos Educativos que reciben transferencias del Ministerio de Educación para solventar sus gastos de funcionamiento, se produjo un cúmulo de trabajo para los Relatores afectados a las mismas que supero los plazos previstos;

Que no obstante haberse tomado las medidas necesarias para cumplimentar el estudio de los expedientes dentro del plazo de tres meses establecido en el artículo 14 del Decreto – Ley N° 513/1969, fue necesario disponer la suspensión de plazos mediante Resolución TdeC N° 154/2023;

Que habiéndose solicitado información al Ministerio de Educación respecto de las Coordinaciones y Establecimientos Educativos que de ellas dependen y de las unidades administrativas que reciben transferencias para

gastos de funcionamiento, la Jefa de Relatores de la Sala II, considera apropiado escalonar la presentación de rendición en función de cuatro (4) agrupamientos sugeridos;

Que en este sentido la Jefatura precitada propone establecer el Grupo 1 conformado por las Coordinaciones y Servicios Educativos; las Instituciones que dependen directamente del Ministerio; la Coordinación de Adultos; la modalidad Inclusiva; y la modalidad Escuela i, presenten sus rendiciones anuales con fecha de vencimiento 28 de febrero;

Que el Grupo 2 integrado por los establecimientos educativos del Nivel Inicial, lo hagan en una presentación con fecha de vencimiento 30 de abril;

Que el Grupo 3 conformado por los establecimientos educativos del Nivel Primario, tenga establecido su plazo de presentación con fecha de vencimiento 30 de junio; y el Grupo 4 integrado por los establecimientos educativos del Nivel Secundario, hasta el 31 de agosto;

Que este Tribunal presta conformidad a la propuesta realizada en el entendimiento que contribuye a una mejor prestación de sus tareas;

Que teniendo en cuenta los vencimientos sugeridos se debe derogar la

Resolución TdeC N° 120/2012;

Que el Sr. Vocal Subrogante de Sala II presta conformidad a tal solicitud;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBESE el cronograma de vencimientos que resultará aplicable a los Establecimientos Educativos, Coordinaciones y Servicios Educativos dependientes del Ministerio de Educación, de conformidad con los agrupamientos establecidos en los Anexos I a IV de la presente:

Anexo I:	Grupo 1: 28 de febrero
Anexo II:	Grupo 2: 30 de abril.
Anexo III:	Grupo 3: 30 de junio
Anexo IV:	Grupo 4: 31 de agosto.

Artículo 2°: La presente medida tendrá vigencia a partir de las rendiciones de cuentas anuales correspondientes al período 2023.

Artículo 3°: DERÓGUESE la Resolución TdeC N° 120/2012.

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese al Ministerio de Educación para que por su intermedio ponga en conocimiento de las Coordinaciones y Establecimientos Educativos la presente medida, comuníquese a la Sala II, a las áreas de Sistemas y Mesa de Entradas del Tribunal, publíquese en el Sitio Web y en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23 EX-2023-00042325- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Adquisición de 35 (treinta y cinco) CPU y sus accesorios (sin monitor), solicitados por la Secretaría de Sistemas y Organización.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **22/01/24** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$27.300.000,00.

Valor del pliego: \$13.650,00. (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3602

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23 EX - 2022 - 00052987 - -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento de los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **15/01/24**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones>

[publicas](#). También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:00 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 900.000,00/por mes.

Valor del pliego: \$ \$ 16.200,00. (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$ 115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3602

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23 EX-2023-00055679-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para sede de las Oficinas Forenses y equipo técnico de la Oficina Judicial.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **10/01/24** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$800.000,00/mes.

Valor del pliego: \$14.400,00 (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$115,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3602

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23 EX-2023-00060461-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes del inmueble ubicado en Calle 17 N°1130 (entre Calles 22 y 24) de la localidad de Victorica.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **05/01/24** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$1.800.000,00/mes.

Valor del pliego: \$32.400,00 (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).

Tasa de actuación por foja: \$115,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3602

**LICITACION PUBLICA N° 02/23
I.S.S. – DAFAS**

OBJETO: Contratación de un Servicio de Transporte de formularios, correspondencias, sacas precintadas conteniendo tarjetas o cupones de juegos de azar pre impresos, máquinas y equipos electrónicos livianos, tomadores y transmisores de apuestas, paquetería en general, declaraciones juradas y toda otra documentación necesaria para el funcionamiento operativo de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social – D.A.F.A.S. –, el Servicio Médico Previsional – SEMPRE –, el Servicio de Previsión Social – S.P.S. –, la Dirección de Seguros y la Secretaría General del Instituto de Seguridad Social, sus delegaciones dentro de la Provincia de la Pampa y en C.A.B.A.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICION DE TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: El valor del presente pliego se establece en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00), el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario y/o transferencia a la orden de la “D.A.F.A.S.” en cuenta corriente n° 21.713/6 del Banco de La Pampa – Casa Central – CBU 09303001-10100002171364 – CUIT 30-61649864-5

Asimismo, los proveedores deberán reponer Sellado Ley n° 3510 “Ley Impositiva 2023” –anexo H- de PESOS CIENTO QUINCE (\$115,00), por cada foja de documentación original a presentar. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de Apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La documentación de la licitación deberá ser adquirida en el Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la D.A.F.A.S., previa identificación del interesado y constitución de domicilio especial en la Provincia de La Pampa, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen. Dicho domicilio se presumirá subsistente en tanto no se constituyan y notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medios fehacientes.

Quedará constancia de lo expresado en el párrafo anterior en el comprobante de adquisición del pliego.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se realizará el día **16 de enero de 2024** a las 10:00 horas, en el edificio de la DAFAS-DIRECCION DE SEGUROS -Pellegrini n° 385- 3° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

CONSULTAS: D.A.F.A.S. – Departamento Compras y Bienes Patrimoniales.

Pellegrini n° 385 - 1° Piso - Santa Rosa (La Pampa) - 6300

MAIL: compras@dafas.isslp.gov.ar

B.O. 3602

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: N° 10/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 07/23.- La misma en su parte pertinente dice: “Lonquimay, 14 de Diciembre de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario N°: 648.826, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-059-008.- Inscripción Registral: Otero, Dolores Partida Iniciador N°: 817.731.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 304,50m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía Hotz Registro N° 2, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución

en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3602

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 2023, se ha dictado la siguiente resolución: N° 11/23, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 08/23.- La misma en su parte pertinente dice: “Lonquimay, 14 de Diciembre de 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario N°: 648.827, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-059-009.- Inscripción Registral: Otero, Dolores Partida Iniciador N°: 817.732.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 312,50m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía Hotz Registro N° 2, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3602

JURISPRUDENCIA

“Santa Rosa, 15 de noviembre de 2023.- VISTO: La solicitud de sobreseimiento requerida en este Legajo Fiscal n° 92639, caratulado: “**ANAYA Natasha Mailen s/Averiguación causales de ausencia**”, seguido contra CRISTIAN GABRIEL RUIZ DIAZ, argentino, soltero, jornalero, de 32 años de edad, con instrucción primaria incompleta, nacido en Tres Isletas, Pcia. de Chaco, el 27 de julio de 1991, D.N.I. n° 36.509.417; y(...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) **DECRETAR el SOBRESEIMIENTO de CRISTIAN GABRIEL RUIZ DÍAZ, D.N.I. n° 36.509.417, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 92639, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por el imputado, ni tampoco, que el hecho investigado encuadre en una figura penal (art. 290 incs. 2° y 3° del Código Procesal Penal), con la constancia**

que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHÍVESE. CÚMPLASE.- Fdo.: María Florencia Maza – Juez de Control.-”

El proveído que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 14 de diciembre de 2023. En atención a lo informado por Asuntos Judiciales D-5 mediante cédula n° 429093 – actuación n° 3.639.621 – notifíquese a Julia Elena Pardiño, DNI: 26.892.507 a través del Boletín Oficial de la Resolución de Sobreseimiento de fecha 15/11/2023 – actuación n° 3.603.052.- Fdo.: María Florencia Maza – Juez de Control.”

B.O. 3602-3603

“Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023. VISTO: La solicitud de sobreseimiento efectuada por el Ministerio Público Fiscal, en el Expediente n° 133.331, caratulado: “**MPF C/ BALLESTEROS, CRISTIAN JESUS; ESPINOSA, ISAIAS ISAAC S/ ROBO SIMPLE**”, respecto de Isaías Isaac ESPINOSA, DNI. 44.633.004, argentino, nacido el día 8 de enero de 2003, en ésta ciudad de Santa Rosa, hijo de Elvis Espinosa y de Graciela Roxana Pacheco, soltero, con instrucción primaria, pintor, con domicilio en calle Mario Sáez Casa n° 427 de ésta ciudad; y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1.-) DECRETAR la extinción de la acción penal respecto de Isaías Isaac ESPINOSA, DNI. 44.633.004, en el Expediente n° 133.331, caratulado: “**MPF C/ BALLESTEROS, CRISTIAN JESUS; ESPINOSA, ISAIAS ISAAC S/ ROBO SIMPLE**” (arts. 59 inc. 7) y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal). -2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Isaías Isaac ESPINOSA, DNI. 44.633.004 y demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito por el que fuera formalizado (artículos 27 último párrafo y 284 inciso 1°) del Código Procesal Penal). -3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reiniciencia y oportunamente archívese. -” Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATIAS. Juez de Control. El proveído que así lo ordena dice: “Leg. 133331. caratulado: “**MPF C/ BALLESTEROS, CRISTIAN JESUS; ESPINOSA, ISAIAS ISAAC S/ ROBO SIMPLE**”. Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023. En atención al estado de las actuaciones y no contándose con el actual domicilio de Ezequiel Eduardo Muñoz DNI: 18.419.062; notifíquese a través del Boletín Oficial la Resolución de Sobreseimiento dictada en el día de la fecha - actuación n° 3643987.- “Fdo. CHAPALCAZ CARLOS MATIAS. Juez de Control.

B.O. 3602-3603

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda N° 690 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA-Jueza-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de Raquel A. GUAZZARON I-Secretaria-, en autos: “**LEPPEZ MARIELA ALEJANDRA c/GIMENEZ ALEJANDRO ANICETO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N°: 22364, hace saber que se ha peticionado la supresión de apellido paterno del niño Luciano Ahian LEPPEZ GIMENEZ DNI N° 54.402.273 a fin de que se proceda a inscribirlo como Luciano Ahian LEPPEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 20 de septiembre de 2023-...- En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno del niño Luciano Ahian LEPPEZ GIMENEZ DNI N° 54.402.273 a fin de que se proceda a inscribirlo como Luciano Ahian LEPPEZ, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.-...- Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes”. Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ, María Valentina PEREZ, María Guillermina PEREZ y Agustín ALVAREZ MATTEAZZI, Dom. Proc. Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa).- Secretaría, 13 de noviembre de 2023.-

B.O. 3598 - 3602

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS – Jueza, Dr. Esteban FORASTIERI Secretario, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos “**LANCHARES OCTAVIO FEDERICO AUGUSTO s/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N°56029, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar teléfono celular 2954-666061, substará desde el día 1 de Febrero del año 2024 a las 10:00 hs. al día 8 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Se encuentra ubicado en la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, en calle Sarmiento 650, cuya NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 047 Cir. I Rad. q Mza. 005 Parc. 9, Partida 650414.Sup. 165 m2. BASE: \$,1.191.331,72. Deuda Municipal: \$62.601,15 al 10/4/23, DGR 0,00 al 17/3/23. 2) Ubicado en la localidad de City Bell, provincia de Buenos Aire, sobre calle 24 n°4.432 entre 487/488, cuya Nomenclatura es: a) Cir. 6, Secc. 0, Fracc. 11 Parcela 26 B,

AVISOS JUDICIALES

Matricula 152827, Sup. 439 m2 y b) Cir. 6, Secc. 0, Fracc. 11 Parcela 26 A, Matricula 152828, Sup. 439 m2, se rematan en forma conjunta las dos parcelas. BASE: \$2.629.775,00; Deuda Municipal \$141.157,04 al 31/10/23. Los inmueble/s se subastan en el es Establecer como montos incrementales de las pujas, del siguiente modo: inmueble a) de la ciudad de Santa Rosa (partida 650414) los siguientes: A) \$5.000.000 hasta alcanzar la suma de \$15.000.000, B) Continuando, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$1.000.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$20.000.000; y C) Por último, desde la suma alcanzada y hasta la finalización de la subasta, le seguirán en forma indefinida ofertas por \$500.000 de incremento cada una de ellas; y respecto al inmueble b) de la ciudad de La Plata (partidas 055-124100-9 y 055-124101-7) los siguientes A) \$10.000.000 hasta alcanzar la suma de \$40.000.000, B) Continuando, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$5.000.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$60.000.000; y C) Continuando, desde la suma alcanzada, con ofertas incrementales sucesivas de \$2.000.000 cada una hasta alcanzar la suma de \$80.000.000 y D) Por último, desde la suma alcanzada y hasta la finalización de la subasta, le seguirán en forma indefinida ofertas por \$1.000.000 de incremento cada una de ellas estado de ocupación en que se encuentran (libre de ocupantes) y se adjudicarán al mejor postor, el que abonará el 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del martillero en el porcentaje de 4) El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles a partir de la fecha que se fijará -previa proposición del martillero, debiendo éste expresar la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de fin de la subasta una vez cumplidas con las notificaciones y comunicaciones que se disponen por la presente, y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo N° 3830 STJ). 5) Se ordena publicar en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 del CPCyC), en los que se debe dejar constancia en los mismos las deudas que pesan sobre los inmuebles y que serán a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), como así también que la toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio y que deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada. 6) Atento la modalidad virtual de la subasta, no se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. 7) El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos precedentemente dispuestos y a constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de

adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. 8) Los pagos por el adjudicatario se deben realizar en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 48 horas de finalizado el remate y el 90% restante del precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ). 4) El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles a partir de la fecha que se fijará -previa proposición del martillero, debiendo éste expresar la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de fin de la subasta una vez cumplidas con las notificaciones y comunicaciones que se disponen por la presente, y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo N° 3830 STJ). ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: 1) Se encuentra ocupada por la Sr. Sara VIDART y su hija Solana LANCHARES VIDART, consta de 2 dormitorios, baño, cocina comedor, living, garaje. 2) Se encuentra desocupada. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en un diario La Arena. Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza. Prof. Inter. Dr. Alejandro MENENDEZ, Dra. Agustina MENENDEZ, Av. San Martín Oeste n°24. Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 20 de Diciembre del 2.023.-

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial - Juez 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari a cargo de la Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas y De Despacho (Procesos Contradictorios) en los autos caratulados: "**COZZARIN VICTOR MARCELO C/DURAN ARMENGOL JUAN S/POSESION VEINTEAÑAL**" Expte. 168851- cita y emplaza al demandado ARMENGOL JUAN DURAN (LE N° 75.277) y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclatura catastral: Ejido 039 Circ. I radio 1 manzana 7 parcela 4 ubicado en Sec. II Frac. C lote 5 Parcela 4 de la manzana 7, con una sup. 540 metros cuadrados.- Partida origen 556110 Partida iniciador 782604, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, de acuerdo a la siguiente resolución judicial, que reza: "SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2023.- Actuación 2568066.- Se agrega la

documentación adjunta. Atento que se desconoce el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a JUAN DURAN ARMENGOL y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble PARTIDA de ORIGEN n° 556110, PARTIDA de INICIADOR n° 782604, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena. La citación se realizará a fin de que se presenten al proceso dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Susana E. Fernández. Juez. Profesional interviniente: Susana Gemignani. Domicilio: 9 de Julio 490, Santa Rosa (La Pampa) UNIDAD DE PROCESOS CONTRADICTORIOS -OGCC -, 12 de Diciembre de 2023.

B.O. 3602

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A.- a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **“POPP CARLOS DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Causa N° 22146, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL POPP, D.N.I. N° 16.550.532.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO.- Domicilio Calle Martínez de Hoz N°528.-Profesional interviniente: ARACELI AYLEN HERLEIN.- Secretaría, 12 de diciembre de 2023 .

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 Santa Rosa, La Pampa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI; emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOLLY DELMA RASELLO - DNI 984.166-; e/a **“RASELLO, Dolly Delma s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.”** Expte. N° 169.490, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RENAUDO JAVIER D. Domicilio Procesal constituido: 1° de Mayo n° 1044 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con

asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados **“HERRERA BEATRIZ ALICIA s/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 80689/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Betriz Alicia HERRERA (DNI F 5.107.076), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 7 de diciembre de 2023. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Beatriz Alicia HERRERA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”*.- Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 30 N° 298, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 11 de Diciembre de 2.023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3602

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en General Pico en calle 22 N° 405, en los autos caratulados: **“BARALE ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA”**, Expte. N° 82089, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Enrique BARALE, DNI N° 7.345.137, como así también a sus acreedores; para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: *“//neral Pico, 05 de diciembre de 2023 ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° y 683 del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez.”* ABOGADOS INTERVINIENTES: Marcelo G. del MORAL, T° IV F°45, Dina E. DEBALLI, T° III F° 20 y Victoria del MORAL, T° XII F° 153, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico. Secretaría, 12 de diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 - 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Indalecio PRIETO (DNI M 7.348.111) y Martina Isabel GALLARDO (LC 06.632.124) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio, según resolución

dictada en autos **“GALLARDO MARTINA ISABEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 82061**, que en su parte pertinente estipula: “//neral Pico, 22 de noviembre de 2023.-... Ábrese el proceso sucesorio de Martina Isabel GALLARDO, LC.06.632.124 e Indalecio PRIETO, DNI M 7.348.111 (actas de defunción en act.2525837). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...” Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dra. Jesica Alejandra GASTALDO CHIARI y Dra. Rosa Marilina GAREIS ambas con domicilio en Calle 11 N° 1293 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico 12 de Diciembre de 2023.- Fdo. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos: **“CEDRO HECTOR MAURICIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte: 81817**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos que se consideren con derecho a los bienes de Don HECTOR MAURICIO CEDRO, conforme la siguiente resolución: //neral Pico, 09 de noviembre de 2023 ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CEDRO HECTOR MAURICIO, DNIN°7.357.153.... III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC).- Profesionales interviniente: German Jorge CHICHIZOLA y Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 9 N° 1089, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, de de 2023.-

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Silvia Elena VIDAL (DNI F 3.951.047) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“VIDAL SILVIA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 82173/23).- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 07 de diciembre de 2023...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 5 de noviembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2544605), ábrese el proceso sucesorio de Silvia Elena VIDAL (DNI F 3.951.047).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvia Elena VIDAL, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).”- Fdo: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP), 12 de diciembre de 2.023.- Fdo. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-**

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ, secretaria única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; en autos: **“ALANIS RODOLFO HECTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 81001**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Rodolfo Héctor ALANIS DNI: 7.341.939, para que se presenten en el sucesorio a tomar participación y hacer valer sus derechos.-El auto que ordena la medida en lo pertinente dice:“//neral Pico, 07 de septiembre de 2023.- ... Abrese el proceso sucesorio de Rodolfo Héctor ALANIS, DNI M 7.341.939 (acta de defunción en act 2378337).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-....-(Fdo.) Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. SANCHEZ Néstor Mariano, con domicilio en calle 20 n° 580 P.A de la ciudad de General Pico, La Pampa. CEL 2302510887.- Secretaría, General Pico, 05 de diciembre de 2023.-

B.O. 3602

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I No. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Pampa de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **“FERAUDE, Fabio Daniel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 169504** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Fabio Daniel FERAUDE, DNI. N° 29.912.049, Estado Civil: soltero, Fecha de Defunción: 14 de diciembre de 2022.- Profesional Interviniente: Dr Lucas Damián DECRISTOFARO, Mat. Prof. T° IX F° 073; domicilio legal constituido en calle Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa.-

B.O. 3602

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la II° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (LP), sito en Calle 22 N° 405, jueza interviniente Dra. Laura Gabriela PETISCO, en autos **“WOLFERT FEDERICO ARTURO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 82063**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Federico Arturo WOLFERT DNI 23.471.979, para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomen la participación que por ley les corresponda en el sucesorio. La resolución dice: “//neral Pico, 13 de diciembre de 2023... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Federico Arturo WOLFERT, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).”.- Fdo. . Laura Gabriela PETISCO Jueza.- Prof. Int. Dra. Paula V. Re, domicilio legal en calle 28 N° 1796 de General Pico (LP) . Secretaría- General Pico, 14 de Octubre de 2023.-

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de General Pico, sito en calle 22 N° 405, Primer piso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante María Ofelia DIAZ (DNI. N° 6.290.717) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado: **“DIAZ, María Ofelia s/ SUCESION AB-INTESTATO”, expte. N° 81.942**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 24 de noviembre de 2.023.... Ábrese el proceso sucesorio de María Ofelia DIAZ, DNI. 6.290.717 (acta de defunción en actuación N° 2535116).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial

y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° del C.Pr.)...”. Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría- General Pico, 13 de diciembre de 2.023.Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Natalia Soledad PERALTA D.N.I. 27.697.511 como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio: **“PERALTA NATALIA SOLEDAD s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 81931**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de noviembre de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Natalia Soledad PERALTA DNI 27697511 (acta de defunción en act 2511408).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.”. Profesional interviniente: Dres. Mariana E. OPORTO y Agustín I. TORO, con domicilio legal en la calle 14 N° 253, General Pico, La Pampa, Secretaria. General Pico, 07 de diciembre de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3602

El Juzgado Regional Letrado, de la III° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito Av. Santa Rosa y Ruta Prov. Nro. 34 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza; Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos **“Peletay Armando Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 22.598**, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueron Armando PELETAY L.E 6.911.441 y Cristina CONTRERA DNI 3.928.393, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice “... TICINCO DE MAYO (LP), 13 de Diciembre de 2023... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.).

NOTIFIQUESE...” Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES. Jueza. Prof. Interv.: Dres. Néstor H. ADAM con domicilio Leandro N. Alem 699, Santa. Rosa. y y Dimitri BETELU con dlio. en Av. San Martín Nro. 1106 25 de Mayo (LP). SECRETARIA, 14 de Diciembre de 2023.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE (Secretaria Sustituta), de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **”BEIMLER ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 17672** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de doña ELENA BEIMLER, D.N.I. N°823585, a fin de que comparezcan en autos.- “ General Acha, 29 de noviembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.)...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. Secretaría, 15 de diciembre de 2023.- Dra. JESICA A. UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados **”CARDOSO HILARIO s/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 82056/2023** cita y emplaza a herederos y acreedores de Hilario CARDOSO (DNI M 7.341.921). para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de diciembre de 2023 ... ábrese el proceso sucesorio de Hilario CARDOSO (DNI M 7.341.921).-... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hilario CARDOSO a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Raúl ARAGONES, Abogado, domiciliado en calle 12 N° 401 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de

la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta-, en autos: **”OLMOS ANA PAULA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Causa N°: **22625**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Ana Paula OLMOS, DNI 32.913.689.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: General Acha, 13 de diciembre de 2023.-...-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana Paula OLMOS, a fin que dentro del término de treinta días -corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC.)- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ, Juan Cruz PEREZ, María Guillermina PEREZ y María Valentina PEREZ, con Dom Proc. conjunto en Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa) Secretaría, 18 de diciembre de 2023.-

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, 1erPiso, Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1 del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, en la causa caratulada: **”SEGUNDO MAUEL GOMILA Y OTRO S/ SUCESIONAB-INTESTATO” EXPTE. N° 169319**, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria interviniente Dr. Esteban P. FORASTIERI. cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Segundo Manuel GOMILA, DNI N° 7.349.219 y María WEIGEL DNI N° 6.632.762, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Se declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Segundo GOMILA, DNI N° 7.349.219, casado al tiempo de fallecimiento, Fecha de Defunción 4 de Diciembre de 2018 y de María WEIGEL DNI N° 6.632.762, Estado Civil viuda al tiempo de su fallecimiento. Fecha Defunción 19 de Octubre de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.y.C.: Fdo.: Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez. Profesional: Dra. RIQUELME MONICA LEONOR. Dom. Legal San Pablo N° 627, Santa Rosa, 18 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Civil perteneciente a la Primer Circunscripción judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil de ésta ciudad, interviene Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria, en expediente: **ALVAREZ JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- (Expte N° 169906)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos ALVAREZ DNI: 10.836.935.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 18 de diciembre del 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Juez 1 perteneciente a la Primer Circunscripción judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial - Fuero Civil de ésta ciudad, interviene Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA de Primera Instancia, en autos: **ALVAREZ PRIMO ANDRES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 169905)** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de ALVAREZ Primo Andrés, DNI: 7.340.287.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 18 de diciembre del 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Civil perteneciente a la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil de ésta ciudad, interviene Dra. Susana E. FERNANDEZ Jueza, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente: **ALVAREZ CHAVES ELSO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- (Expte N° 169898)** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de ALVAREZ CHAVES Elso, DNI: 7.343.290.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 19 de diciembre del 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3602

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **“YOUNG, Andrea Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 73546/22**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Andrea Alejandra YOUNG, DNI. 24.499.690, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de 30 días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la

resolución que dice: “//neral Pico, 14 de diciembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art.675inc.2° del CPCC)...-Fdo.: GERARDO MOIRAGHI Juez”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dina E. DEBALLI, domicilio procesal constituido calle 5 N°966, General Pico. Secretaria 19 de diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos **“ROJOS JULIO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81834/23** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Oscar ROJOS (DNI M 7.365.230) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico 14 de diciembre de 2023 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Oscar ROJOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Analia Kucski Calle 4 N° 137 Norte General Pico- T.E 02302 – 431784- General Pico. Secretaría, 18 de diciembre de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas y Despacho (Procesos Voluntarios), Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en el **Expte. 169994 caratulado “MUNNICH ESTER ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ester Estela MUNNICH, DNI 4.642.002 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). La resolución judicial que así lo ordena, en su parte pertinente, dice “Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...). Fdo. Pedro A. CAMPOS, Juez”. Profesionales Intervinientes: Mariano A. ALOMAR y Nicolás J. ESPINOLA, con

domicilio en Don Bosco 698 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa - Secretaría, 19 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, interviene ALVAREZ BURGOS Ivana Valeria, Jueza, y Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en el expediente caratulado **“OTERO VICTOR HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 168553**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Hugo OTERO, DNI N° 11.168.663, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 8 de junio de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Noviembre de 2023. Fdo. ALVAREZ BURGOS Ivana Valeria, Jueza. Santa Rosa, 11 de diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la localidad de Victorica, La Pampa, sito en calle 17 N° 1130 en los autos caratulados: **“ROCCA Elvira y ZANIN Pedro Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 9478**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Señora Elvira ROCCA, D.N.I 3.223.532 y Señor Pedro Carlos ZANIN, D.N.I 7.347.631, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “Victorica, 13 de diciembre de 2023... declárese abierto el proceso sucesorio ab- intestato de los causantes señor Pedro Carlos Zanin D.N.I 7.347.631, y de la Señora Elvira Rocca D.N.I 3.223.532. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C Y C. Cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. Juez. Dra. Colaneri Carina. Secretaria”. Profesional interviniente: Flavia Vanesa RAVINALE, calle 17 n° 1006. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Victorica (L.P.) 18 de diciembre de 2023.- Dra. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General

Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ- Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaría-, en autos caratulados: **“ROJOS, GUILLERMO DARIO s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 82.333, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Darío ROJOS (D.N.I 22.768.599), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de diciembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-” Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico.- Secretaría 18 de Diciembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3602

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: **“PEPA ALDO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 82203/23** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Aldo José PEPA (DNI M 7.358.828) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de diciembre de 2023...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aldo José PEPA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza” - PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA: Ana Laura PEPA y Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Diciembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3602

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, interviene Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza y Daniela ZAIKOSKI - Secretaria -, sito en Avda. Uruguay 1097, edificio fueros, sector civil, 1er piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ALFONSO PAGELLA, D.N.I. N° 7.368.643, según

Resolución dictada en expediente caratulado “**PAGELLA OSCAR ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 169.393**”. “Santa Rosa 15 de diciembre de 2023... Se declara abierto el juicio sucesorio de OSCAR ALFONSO PAGELLA, D.N.I. N° 7.368.643, Estado Civil: divorciado, fecha de Defunción: 19 de junio de 1998. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C. P. C y C y art. 2340, 2° párrafo del C. C. y C. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo.: Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza”. Profesional Interviniente: Dra. Mirna Lorena SOTO, con domicilio en Ñandú 110 de Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 19 de diciembre de 2023, Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3602

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCION N°29/2023

Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.075, “Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa”;

La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986, –Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación normativa arancelaria, de exclusiva competencia local, garantiza un honorario de cierta significación, que además de compensar la tarea realizada proteja un crédito que reviste carácter alimentario;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que no puede dejar de ponderarse que los montos arancelarios y específicamente los mínimos regulados por normativa local, revisten carácter de orden público, tal como ahora expresamente lo prescribe la Ley Nacional Nro. 27.423, la que a modo de ejemplo se cita y menciona, considerando igualmente que la misma ha sido motivo de análisis por parte de la CSJN en autos “*Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Provincia de Misiones*”, fallo resuelto con fecha 04.09.2018;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien, al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo de honorarios judiciales la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 46/100 (\$73.521,46) para el período Enero a Junio de 2024;

Artículo 2°.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios mínimos para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial, de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1.075 Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa;

Artículo 3°.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.
B.O. 3602

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA CPTILP

Santa Rosa, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

Que los importes correspondientes al pago de Matrícula y Derecho de Inscripción requieren debida adecuación; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso actualizar los valores correspondientes a tales conceptos para poder solventar los distintos servicios que tiene a su cargo esta Institución y conseguir ingresos suficientes para su organización y funcionamiento.

Y que estas facultades, corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Artículo 29° de la Ley N° 1011, modificada por la Ley N° 2879 y Artículo 13° del Reglamento Interno legal vigente;

POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA; RESUELVE,

ARTICULO 1°: Los Profesionales con domicilio en la provincia de La Pampa que nuclea esta Entidad que presten servicios atinentes a su título en forma independiente y/o en relación de dependencia, deberán con carácter previo al ejercicio de su actividad, matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
- Matrícula Anual: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Los Profesionales cuya fecha de expedición del título fuera menor a un año al momento de solicitar la Inscripción y residan en la Provincia de La Pampa, quedarán exentos de

pagar el derecho de Inscripción y tendrán una bonificación del 50% del valor de la Matrícula Anual.

ARTICULO 2°: Los Profesionales que tengan domicilio en extraña jurisdicción que nuclea esta Entidad que presten servicios atinentes a su título en forma independiente y/o en relación de dependencia deberán con carácter previo a su ejercicio profesional constituir obligatoriamente domicilio legal dentro del ámbito provincial y matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado, y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)
- Matrícula Anual: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)

ARTICULO 3°: Los Profesionales que tengan deuda por atraso en la renovación de matrícula a la fecha de la presente, deberán abonar los años adeudados al valor vigente, con más un recargo de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) por año.

ARTICULO 4°: Se establece que los Profesionales que nuclea esta Entidad, comprendidos por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, que renueven la Matrícula Anual hasta el 31 de Marzo de cada año, gozarán de una bonificación de 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. La Matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención de los profesionales enunciados en los Art. 1 y 2 de este acto administrativo y para cualquier trámite ante este Consejo. Su mora será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna.

ARTICULO 5°: Los Profesionales enunciados al momento de solicitar la Inscripción deberán abonar la Tasa Administrativa de Matriculación fijada en PESOS SEIS MIL (\$6.000,00).

ARTICULO 6°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2024 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.

ARTICULO 7°: En oportunidad de cada Solicitud de Matriculación deberá notificarse al peticionante de esta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.

ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 18/23

B.O. 3602

BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 26.04.2023 resolvió:

- Aprobar la siguiente redacción del Artículo 47 de la Carta Orgánica, ad-referéndum de la respectiva ley provincial que la disponga:

Artículo 47.- Periodicidad de las reuniones – Quorum – Mayorías: El Directorio se reunirá como mínimo una vez por semana, para la toma de decisiones, con la presencia del Presidente y podrán contar con la presencia de la Gerencia General. Para que las decisiones del Directorio sean válidas, será necesaria la presencia de dos directores de clase A y un director clase B y los acuerdos serán por mayoría de votos. Si se produjera empate, el Presidente tendrá doble voto. No podrán existir abstenciones excepto en los casos debidamente establecidos en la legislación vigente. Las reuniones de Directorio podrán celebrarse de forma presencial en la sede social y/o realizarse a distancia utilizando medios tecnológicos de informática y comunicación que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente. En estos casos quienes se comuniquen a distancia serán considerados como presentes en la reunión a los fines del cómputo del quorum y de las mayorías para tomar decisiones. Para el funcionamiento de las reuniones a distancia, se aplicará lo dispuesto por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa y/o normativa vigente en la materia, pudiendo el Directorio establecer un reglamento.

B.O. 3602

SENDI MUGICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que mediante Escritura n° 77 de fecha 31 Julio de 2.023, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 210, del Registro Notarial n° 3, Dpto. Atreucó (LP), donde se modifica el Artículo Quinto de “SENDI MUGICA” SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, C.U.IT. 30-69354250-9, de la siguiente manera: “ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta (\$ 249.180), de los cuales seis mil quinientos (\$ 6.500) corresponden al capital comanditado, y doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta (\$ 242.680) corresponden al capital comanditario. El capital comanditado se encuentra integrado en su totalidad por Luis María Arceluz, y al solo efecto del quorum y voto de las asambleas se divide en seiscientos cincuenta cuotas con derecho a un voto cada una. El capital comanditario que asciende a la suma de doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta pesos (\$ 242.680) está representado por veinticuatro mil doscientos sesenta y ocho acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$10) cada una. La sociedad no reconocerá a más de un propietario por acción y en caso de título que represente más de una acción deberán sus propietarios unificar representación o solicitar

previamente la subdivisión del mismo. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de este contrato y la obligación de someterse a las obligaciones del mismo y de las resoluciones del socio administrador dentro de las facultades que a él se le ha conferido sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan a los tenedores de acciones”. INSCRIPCIÓN: “SENDI MUGICA” S.C.A., C.U.I.T. 30-69354250-9, con domicilio legal en calle San Luis n° 272 de esta localidad, cuya existencia legal se acredita de la siguiente manera: a): Con los estatutos sociales (texto ordenado) protocolizados en escritura pasada ante la propia autorizante el 10 de Noviembre de 1998, bajo el n° 128, en el Folio 640 de este mismo Registro Notarial, al que me remito, inscriptos en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 3 de Febrero de 1999, en el Libro Sociedades, Tomo I/99, Folios 113 al 166, según Resolución 28/99 originaria del expediente número 1643/98, bajo Matrícula 736. Consta que el estatuto social originado a partir de la escisión de “SENDI” SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 2 de Septiembre de 1997, en el Libro Sociedades, Tomo IV/97, Folios 01/76, según Resolución n° 253/97, Expediente 914/97, bajo Matrícula 736. b): Con la reducción voluntaria de capital pasada en escritura ante la propia autorizante el 9 de Marzo de 2004, bajo el n° 20, en el Folio 54 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 7 de Julio de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo III/04, Resolución 293/04, Expediente 840/04. c): Con la prórroga del plazo social, pasada en escritura ante la propia autorizante el 3 de Abril del año 2012, bajo el n° 24, en el Folio 123 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 2012, en el Libro de Sociedades, Tomo V/12, Resolución 343/12, Expediente 0966/12. d) Con el aumento capital, pasado en escritura ante la propia autorizante el 12 de Abril del año 2022, bajo el n° 17, en el Folio 44 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 2022, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/22, Resolución n° 205/22, Expediente 469/22. e) Con el aumento capital, pasado en escritura ante la propia autorizante el 26 de Abril de 2023, bajo el n° 28 en el Folio 74 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 2023, en el Libro de Sociedades, Tomo VII/23., Resolución n° 482/23, Expediente 1018/23.

B.O. 3602

AITA S.R.L.

EDICTO.-La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: "SENDI MUGICA S.C.A.", Escisión y constitución de "AITA S.R.L." por ex corporación, a consecuencias de la escisión.-Reducción del Capital Social.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 88 inc.4° de la Ley 19550, se comunica que: Por Escritura N° 77 del 31 de Julio de 2023 al F° 210, Reg. N° 3, Dpto. Atreucó, se protocolizó: Acta de Asamblea Extraordinaria de "SENDI MUGICA S.C.A.", (C.U.I.T. 30-69354250-9), domicilio en calle San Luis n° 272 de la localidad de Macachín, La Pampa, a): Con los estatutos sociales (texto ordenado) protocolizados en escritura pasada ante la propia autorizante el 10 de Noviembre de 1998, bajo el n° 128, en el Folio 640 de este mismo Registro Notarial, al que me remito, inscriptos en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 3 de Febrero de 1999, en el Libro Sociedades, Tomo I/99, Folios 113 al 166, según Resolución 28/99 originaria del expediente número 1643/98, bajo Matrícula 736. Consta que el estatuto social originado a partir de la escisión de "SENDI" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 2 de Septiembre de 1997, en el Libro Sociedades, Tomo IV/97, Folios 01/76, según Resolución n° 253/97, Expediente 914/97, bajo Matrícula 736. b): Con la reducción voluntaria de capital pasada en escritura ante la propia autorizante el 9 de Marzo de 2004, bajo el n° 20, en el Folio 54 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 7 de Julio de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo III/04, Resolución 293/04, Expediente 840/04. c): Con la prórroga del plazo social, pasada en escritura ante la propia autorizante el 3 de Abril del año 2012, bajo el n° 24, en el Folio 123 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 2012, en el Libro de Sociedades, Tomo V/12, Resolución 343/12, Expediente 0966/12. d) Con el aumento capital, pasado en escritura ante la propia autorizante el 12 de Abril del año 2022, bajo el n° 17, en el Folio 44 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 2022, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/22, Resolución n° 205/22, Expediente 469/22. e) Con el aumento capital, pasado en escritura ante la propia autorizante el 26 de Abril de 2023, bajo el n° 28 en el Folio 74 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 2023, en el Libro de Sociedades, Tomo VII/23.,

Resolución n° 482/23, Expediente 1018/23; disponiéndose: a) Por decisión unánime de los socios de "SENDI MUGICA S.C.A." por Asamblea General Extraordinaria del 30 de Marzo de 2023, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de una nueva sociedad "AITA S.R.L."-Se aprobó el Balance Especial de Escisión, confeccionado al 31 de Diciembre de 2022 al igual que el pertinente inventario de aportación a la nueva sociedad cuyo Estatuto Social resultó aprobado por unanimidad de votos representativos del 100% del capital social.-b) Valuación del Activo \$579.849.097,34.- Valuación del Pasivo \$ 45.358.941,87 al 31 de diciembre de 2022.- de SENDI MUGICA S.C.A.- c) Valuación del Activo \$ 183.655.429,14- Valuación del Pasivo \$ 6.187.899,63 al 31 de Diciembre de 2022 de "AITA S.R.L."- d) Estatuto de "AITA S.R.L."- I) COMPONENTES: Alejandra Belén ARCELUZ POEY: 12.000 cuotas sociales y Luis María ARCELUZ: 459 cuotas sociales II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 31 de Julio de 2023- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AITA S.R.L."- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la localidad de Miguel Riglos. -V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, actividades de acuicultura, silvicultura, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante la cría, internada, compra venta de ganado y hacienda de todo tipo, tareas de preparación y acondicionamiento de terrenos para la explotación agropecuaria, siembra y posterior comercialización y/o compra venta de granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y todo otro tipo de producto de origen agrícola, logística y distribución de las mismas, compra venta y locación de inmuebles a los fines del desarrollo del objeto social. VI) PLAZO: 90 años, contados desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Por decisión de los socios mediante asamblea extraordinaria este término puede prorrogarse. VII) Capital Social: \$ 124.590,00.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Órgano de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente- IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde a María Alejandra ARCELUZ POEY- X) GERENTE: Alejandra Belén ARCELUZ POEY- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

B.O. 3602

ASIRI S.A.S.

La sociedad "ASIRI S.A.S.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IX/23 Folio 201/207 con fecha 05/09/2023 Resolución N° 615/23 Expte 1953/23 Matrícula N° 1904; Hace saber: Que

la Sociedad "ASIRI S.A.S.", con domicilio en calle 21 N° 905 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Reunión de Socios N° 2 celebrada con fecha 31 de octubre de 2023 ha resuelto la designación de Paola Andrea Miatello, D.N.I. 25.842.818, como Administradora Titular por tiempo indeterminado; y ratifica que la Administración queda conformada de la siguiente manera: Administradores Titulares: Osvaldo Omar Miatello, D.N.I. N° 7.870.292, Walter Andrés García, D.N.I. N° 17.290.397 y Paola Andrea Miatello, DNI 25.842.818, y Administradora Suplente: María del Valle Picca, D.N.I. N° 10.821.085, quienes actúan en forma indistinta en representación de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado.

B.O. 3602

EDICTO CESION DE CUOTAS PAMPINO S.R.L.

"PAMPINO S.R.L." CUIT:30-70948213-7, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, en fecha 03 de febrero de 2006, en el Libro Sociedades al Tomo I, Folio 172/184, Resolución 49/06, Expte. N°3156/05; 1) Por instrumento privado de fecha 18/10/23 se efectuó la Cesión GRATUITA Y SIN CARGO ALGUNO de las cuotas sociales de "PAMPINO S.R.L.", de la señora CONSIGLIO Melina Analía, argentina, nacida el 30/06/1979, DNI:27.332.133, CUIT:27-27332133-6, soltera, domiciliada en calle 17 N°1301 entre 59 y 60, piso 6°, departamento "B", el cincuenta por ciento (50%) de su participación social, que equivale a DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (255) CUOTAS SOCIALES de CIEN PESOS de valor nominal y de UN VOTO cada una, de las que es titular en la Sociedad "PAMPINO S.R.L." CUIT:30-70948213-7; a favor del Sr. CONSIGLIO Rodrigo Oscar, argentino, DNI:25.994.743, CUIT:20-25994743-0, nacido el 16/07/1977, divorciado en primeras nupcias de Natalia Lorena Alonso, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón N°270, localidad de General M. Campos, La Pampa. 2) El cesionario declara que acepta expresamente la cesión que se realiza en su favor en las condiciones expresadas.

B.O. 3602

EDICTO MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL SOLANA SAS

Modificación de contrato SOLANA SAS inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Octubre de 2020 según Resolución N° 442/20 bajo el N° de Matrícula 1584. Por medio de contrato privado con Certificación de firmas ante Escribano de fecha 11 de diciembre de 2023. 1. Comparecen: la Sra. Florencia Soledad LIPPOLI, D.N.I. N° 31.482.435, C.U.I.T 27-31482435-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de junio de 1985, estado civil soltera, con domicilio en la calle Tordo 436, de la localidad

de Toay, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, el Sr. Ricardo Juan LIPPOLI, D.N.I. N°13.956.304, C.U.I.T 20-13956304-3, de nacionalidad argentino, nacido el día 25 de mayo de 1960, estado civil viudo, con domicilio en la calle Tordo 436, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante y la Sra. Ana Cecilia REALE, D.N.I. N° 28.660.382, C.U.I.T 27-28660382-9, de nacionalidad argentino, nacida el día 27 de agosto de 1981, estado civil soltera, con domicilio en la calle Torroba 1043, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante. 2. La Sra. Ana Cecilia Reale cede y transfiere la totalidad de las acciones que mantiene en SOLANA SAS (50.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción) por medio de un contrato privado con certificación de firmas ante Escribano Público con fecha 16/12/2022. 3. La Sra. Ana Cecilia REALE, D.N.I. N° 28.660.382, C.U.I.T 27-28660382-9, deja expresada su RENUNCIA a su cargo como ADMINISTRADORA SUPLENTE de SOLANA S.A.S, tal como lo manifiesta en el Acta Nro.9. 4. Disposiciones modificadas consecuencia de la cesión de acciones y renuncia al cargo de administrador suplente: a. Capital Social: la Sra. Florencia Soledad LIPPOLI pasará a suscribir la cantidad 40.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Ricardo Juan LIPPOLI la cantidad 10.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando el capital social de SOLANA SAS: Sra. Florencia Soledad LIPPOLI: 90.000 acciones con participación del 90% y Sr. Ricardo Juan LIPPOLI 10.000 acciones, con participación del 10%. b. Administradores y representante legales: ADMINISTRADOR TITULAR: Sra. Florencia Soledad LIPPOLI, con domicilio especial en la calle Tordo 436, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Ricardo Juan LIPPOLI, con domicilio especial en la calle Tordo 436, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa.

B.O. 3602

ELABORACION ATUEL PAMPEANO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Diciembre de 2022.- 1.- Maximiliano Martin Castro, DNI N° 40.612.081, CUIT 23-40612081-3, de nacionalidad argentina, nacido el 06/02/1998, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle 12 N° 1665, General Pico, La Pampa; Betiana Noelia Silioti, DNI N° 26.779.806, CUIT 27-26779806-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/1979, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle 403 N° 1544, General Pico, La Pampa; 2.- Denominación "ELABORACION ATUEL PAMPEANO SAS. 3.- Calle 6 nro. 356, General Pico, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por

objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 400.000, representado por acciones 400.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: Maximiliano Martin Castro: 200.000 acciones; Betiana Noelia Silioti: 200.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (**). Administrador titular: Maximiliano Martin Castro, DNI N° 40.612.081, CUIT 23-40612081-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Betiana Noelia Silioti, DNI N° 26.779.806, CUIT 27-26779806-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

B.O. 3602

CGIntegralServices SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privada de fecha 23/10/2023 1- Accionista CARLOS JOSE ANTONIO GARCIA, DNI N° 25.851.872, CUIT 20-25851872-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 16/11/1977, profesión: gerente de proyectos, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle pasaje Pedro Pico 1935, Santa Rosa, La Pampa – 2 - Denominación “CGIntegralServices SAS” 3.- Domicilio y sede social Av. San Martin Oeste 193, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, (k) Servicio Técnico integral de electrónica, (l) Servicio técnico integral de electricidad y (m) comercialización de artículos de limpieza. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. . 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$300.000, representado por 30.000 acciones de \$10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: CARLOS JOSE ANTONIO GARCIA: 30.000 acciones. 7.-. Administrador titular: CARLOS JOSE ANTONIO GARCIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Blanca Beatriz Bellendir, DNI N° 10909156, CUIL 27-10909156-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 31/03/1953, con domicilio real en la calle Pasaje Pedro Pico, 1935, Santa Rosa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año de cada año. 10.- Beneficiario final: CARLOS JOSE ANTONIO GARCIA.

B.O. 3602

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE GLOBAL LEGOLAS SERVICE S.R.L.

Comunicación de Cesión de Cuotas Sociales - Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1.- Denominación de la Sociedad: GLOBAL LEGOLAS SEREVICE S.R.L.

2.- Fecha del instrumento privado de los Socios: 10 DE NOVIEMBRE de 2.023.

3. - Inscripción en el Registro Público de Comercio: Libro de Sociedades al Tomo IV/07 Folio 30/36 según Resolución 309/07, con Fecha: 11 de Julio de 2007.

4.- Datos del Cedente y Cesionario:

CEDENTES:

- Enrique Agustín LORDA, argentino, estado civil casado, D.N.I. 29.283.086, C.U.I.T. 20-29283086-7, de 41 años de edad, profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle San Luis Lote 10 N° 2713, de Cipolletti, General Roca, Provincia de Rio Negro.

- Adriana Noemí PEDRO, argentina, estado civil casado, D.N.I. 30.144.966, C.U.I.T. 27-30144966-1, de 40 años de edad, profesión Ingeniera Química, con domicilio en calle San Luis Lote 10 N° 2713, de Cipolletti, General Roca, Provincia de Rio Negro.

CESIONARIOS:

- Nicolás Alberto LORDA, argentino, estado civil casado, D.N.I. 23.972.282, C.U.I.T. 20-23972282-3, de 49 años de edad, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle B. Mitre N° 238, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

- Marcela Fabiana SOROKA, argentina, estado civil casada, D.N.I. 21.856.401, C.U.I.T. 27-21856401-7 de 53 años de edad, profesión Empresaria, con domicilio en calle B. Mitre N° 238, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

MODIFICACIÓN CLAUSULA CUARTA CONTRATO SOCIAL

La misma queda redactada de la siguiente manera:

Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Nicolás Alberto Lorda suscribió CINCUENTA Y CUATRO CUOTAS (54) y Marcela Fabiana Soroka suscribió SESENTA Y SEIS CUOTAS (66).

B.O. 3602

LINEA E INGENIERIA SAS

La sociedad "LINEA E INGENIERIA SAS" inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Julio de 2019, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2019, Folio 232/240, Res. N.º 347/19, Expte. N.º 1716/19, Matricula N.º 1479. Con domicilio en calle 308 N° 31, General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Acta N.º 7 celebrada con fecha 2 de Octubre de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de "LINEA E SAS" ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores: Sr. FABIO DANIEL SPERONI DNI N.º 20.391.714, CUIT N.º 20-20391714-8 y al Sr. SANDRO PACHECO DNI N.º 25.702.745, CUIT N.º 20-25702745-8 y como Director Suplente a La Srta. EMILIA SPERONI VALENTE DNI N.º 42.016.637 CUIL N.º 27-42016637-6. Con duración en

sus cargos, por plazo indeterminado. Fabio Speroni, Director.

B.O. 3602

ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA PAMPEANOS POR MALVINAS

General Pico, diciembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede, sito en calle 9 N°166, General Pico, Provincia de La Pampa, para el día 28 de Enero de 2024, a las 10 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico N°11 del año 2022 con cierre al 30/11/2022.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico N°12 del año 2023 con cierre al 30/11/2023.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y Revisor de Cuentas, por finalización de mandato al 30/11/2023.
- 5) Modificación de la Denominación de la institución: sugerido por la Dirección de Personas Jurídica, a modificar la denominación por palabras que no contengan *Veteranos y Guerra*.
- 5) Designación de dos socios para firma del Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.

B.O. 3602

FE DE ERRATA Boletín Oficial N° 3599 de fecha 1 de diciembre de 2023, pág. 41, 2° col. Donde dice: "...CLUB LA MARÍA LUISA...1: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio 2022 y el 30 de Junio de 2023...."

DEBE DECIR: "...1: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto 2022 y el 31 de Julio de 2023...."

B.O. 3602

CONCURSOS RESULTADOS

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS**

Res. N° 2367 -18-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1865/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1865/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
María Eloísa PORTELL	35.057.930	11.50

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1865/23 – del ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre María Eloísa PORTELL

Categoría

Anterior	Promoción
14	5

Res. N° 2394 -19-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1864/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1864/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
María Gisela MARIANI*	37.397.641	4.68
Mariana Elisabet LEONHART*	29.431.168	4.58
Marianela MARTIN *	27.474.907	2.93
Lorena FUERTES *	26.372.648	2.65

Las agentes que se indica con (*), no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

Res. N° 2395 -19-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1863/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1863/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento	N° Puntaje
Jorge Darío CORIA	33.043.973	13.90

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1863/23 – ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre Jorge Darío CORIA

Categoría

Anterior	Promoción
14	4

Res. N° 2396 -20-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1866/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1866/23, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
--------------------	--------------	---------

Lucas Adrián VILLAFANE 36.313.454 12.45

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1866/23 – ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre Lucas Adrián VILLAFANE

Categoría

Anterior Promoción

14 6

Res. N° 2397 -20-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1867/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1867/23, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Gustavo Darío GONZALEZ	23.972.384	12.00

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1867/23 – ex Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre Gustavo Darío GONZALEZ

Categoría

Anterior Promoción

14 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 19 -19-12-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 487/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 487/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Subsecretaría de Culto de este Ministerio:

Nombre y Apellido	Documento	N° Puntaje
Ezequiel Nehuén SCHILLER	D.N.I. N° 33.665.140	13,58

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 487/23 del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Culto de este Ministerio:

Nombre y Apellido Ezequiel Nehuén SCHILLER

Categoría

Anterior Promoción

14 5